



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de agosto de 1983.

Expediente Nº 8.084/83.

Res. Nº 151/83.

VISTO:

Que mediante Res. Nº 088/83 se acordaron equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Ing. Industrial para el Profesorado en Matemática y Física y Profesorado en Química; que en dicho instrumento se ha omitido la equivalencia de la asignatura Mecánica;

Que del dictámen de la Comisión Curricular del Profesorado // en Matemática y Física que corre a fs. 7 de estos actuados, surge // con claridad la concesión de dicha equiparación;

POR ELLO:

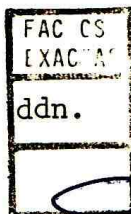
Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de / la Ley Universitaria Nº 22.207;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Acordar al Sr. MARCELO PEIRO, L.U. Nº 3737 equivalencia de la asignatura MECANICA, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º : Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos, para su // toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.-




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas